



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-18550740-GDEBA-DPTGADMSALGP - Cambio de agrupamiento - YRIGOYEN

---

**VISTO** el EX-2021-18550740-GDEBA-DPTGADMSALGP, por el cual Juliana IRIGOYEN, agente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomas Perón, solicitó ser reubicada en el Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en autos obran las certificaciones que la habilitan para desempeñar el cargo en el que requiere ser reubicada;

Que en virtud de ello, es procedente instar la modificación del plantel básico de la dependencia en la cual revista, transformando el cargo que posee, reubicándola en el Agrupamiento Técnico a partir de la fecha de notificación;

Que tanto el cargo de revista de la agente como aquel en el cual es reubicada pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10430;

Que la siguiente medida se fundamenta en la necesidad de brindar una mejor calidad de prestación en los diferentes servicios que conforman la dependencia de referencia, lo que conllevaría además un reconocimiento y motivación al personal que oportunamente se haya capacitado para el desempeño de las tareas que llevarán a cabo diariamente;

Que la modificación presupuestaria emergente de la reubicación concretada por este acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 19 de la Ley N° 15310 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2022, y DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-

Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de que el establecimiento en el que es reubicada la agente es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, la misma deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo anterior;

Que la medida encuadra en lo dispuesto por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96);

Que dicha medida se encuentra establecida en el Punto 10 – artículo 3°, y artículo 11° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 543/20;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que a orden 75 ha tomado intervención y prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN**

**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 Y**

**EL DECRETO N° 2/22**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia del cargo según el detalle del Anexo 1 (IF-2022-03183938-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 1, que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 19 de dicha norma citada en primer término.

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Dirección Provincial del Instituto

Biológico Dr. Tomas Perón, a Juliana IRIGOYEN (D.N.I. 36.071.195 – Clase 1992), en un cargo del Agrupamiento 4. Personal Técnico, Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII, Auxiliar de Farmacia, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3 - Grado XI, Ayudante Administrativa, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento lo dispuesto por la Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante esta Jurisdicción, impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.